



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING

1. Introducción

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Al mismo tiempo, es necesario impulsar acciones de prevención, tales como: talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional y desarrollo de competencias parentales, entre otros; teniendo presente los principios y valores cristianos que sustentan nuestro Proyecto Educativo Institucional.

A continuación es necesario definir los conceptos que involucran las situaciones que podrían suceder .

Violencia psicológica: Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar o bullying.

Violencia física: Es toda agresión física, que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

Acoso escolar, bullying: Violencia psicológica y comportamiento hostil sistemático hacia un niño o un adolescente por parte de otro estudiante o de un grupo de estudiantes del centro escolar. El maltrato y la violencia son principalmente de tipo emocional y se suele dar hacia niños y niñas en el inicio de la adolescencia (de 12 a 14 años).

Violencia sexual: Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

Violencia de género: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia a través de medios tecnológicos: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios Web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying; genera un profundo daño en la víctima dado que son acosos de carácter masivo.

1. Medidas Preventivas

Medidas preventivas permanentes	Responsable/s
1. Realizar un diagnóstico para medir el nivel de violencia escolar en los distintos cursos y niveles escolares.	Orientadora
2. Capacitar a los profesores y asistentes de la educación.	Equipo Directivo y Encargada de Convivencia Escolar.
3. Incorporar esta temática en el plan de inducción del personal nuevo.	Coordinadores de Preescolar, Educación Básica y Media.
4. Incorporar este tema en los contenidos de las reuniones de apoderados.	Coordinadores de Preescolar, Educación Básica y Media.
5. Informar sobre el Protocolo de Violencia Escolar a toda la Comunidad.	Encargada de Convivencia Escolar, Coordinadores de Preescolar, Educación Básica y Media y Profesores Jefes.
6. Incorporación de unidades sobre Violencia Escolar en el Programa de Orientación sobre Convivencia Escolar.	Orientadora: planificación, organización e implementación con profesores jefes.
7. Durante los recreos, adultos deben observar comportamiento de los alumnos/as, maneras de interrelación.	Profesores de turno de patio, Inspectoras.
8. Intencionar los valores de la buena convivencia escolar. En jornadas de Pastoral.	Coordinación de Pastoral. Determinar en qué jornadas se puede trabajar intencionadamente el tema.
9. Fomentar los buenos modales como una forma de generar un clima favorable (saludo, despedida, por favor, con permiso, gracias).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesores Jefes ▪ Profesores de Asignatura ▪ Toda la Comunidad

Ayudar a determinar claramente cuáles son las situaciones de abuso, ponerles nombre y sentimiento (no dejarlas pasar).	
10. Centralizar la información en el profesor jefe (eventos menores o que llamen la atención deberán informarse al profesor jefe), quien registrará esto en su informe trimestral.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesores de Asignaturas ▪ Profesores de Turno de patio ▪ Asistentes de la Educación ▪ Inspectoras
11. Incorporar el antibullying como contenido transversal en las diferentes asignaturas. Potenciar el trabajo formativo con los alumnos/as en torno al ciber bullying. Intencionar el trabajo formativo del desarrollo de los valores/actitudes del PEI en el currículum de todas las asignaturas y niveles escolares. Ej.: concurso de afiches, obras teatrales, videos, ensayos, cuentos.	Coordinación Académica (abordar el tema en las planificaciones), profesores, orientadora.

Sugerencias

a. Para la familia

- Controlar los medios de comunicación en la casa.
- Fortalecer las instancias de vida familiar, la comida diaria, las actividades en fines de semana y vacaciones (ritos familiares).
- Ayudar a la reflexión, promover actitudes y estilos positivos a través de la conversación.
- Ser ejemplo modelando estilos respetuosos.
- Acoger al otro, dar tranquilidad y ayudar a reconocer emociones.
- No culpabilizar sino responsabilizar.
- No permitir grupos excluyentes.
- No descalificar ni hablar mal de personas del curso, sobre todo delante de los hijos/as.
- No permitir el maltrato entre hermanos.
- Controlar el acceso y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia.
- El colegio velará por el bienestar de los alumnos/as, por lo que se espera que los apoderados confíen en los procedimientos y medidas que el colegio tome.
- Propiciar entre las familias involucradas un clima de respeto y aceptación de las medidas definidas por el colegio.
- Entregar elementos de discernimiento frente a los contenidos violentos presentes en los medios de comunicación y los juegos electrónicos.

b. Para los profesores en la planificación:

- Fortalecer las instancias de comunicación intrafamiliar.
- Promover actividades de colaboración.
- Incorporar actividades que ayuden a visualizar el problema y reflexionar sobre éste.
- Prever problemas en la conformación de grupos de trabajo (consultar profesores jefes).
- Socializar el concepto de comunidad.

En la clase:

- Propiciar un buen ambiente de trabajo (saludo, orden y limpieza, trato amable).
- No aceptar faltas de respeto (intervenir en forma inmediata frente a burlas, lenguaje inadecuado, otros).
- Enseñar a escuchar, respetar al otro mientras habla.
- Mantener un clima adecuado que permita el aprendizaje: orden, silencio, respeto, etc.

c. Para los alumnos:

- Reflexionar sobre las consecuencias del bullying en los agresores y en las víctimas.
- Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos (hacerse cargo).
- Ejercitar el autocontrol.
- Ser tolerante frente a la diversidad.
- No amparar situaciones de bullying, denunciar en forma expresa o anónima.
- Integrar a los compañeros a las actividades desarrolladas en el curso.
- No descalificar a los compañeros.

d. Para la comunidad:

- Comunicación oportuna con los canales adecuados (profesor jefe).
- Cada funcionario, desde su rol, reportará cualquier hecho que podría llevar a un acto de agresión.
- Realizar turnos de patio activos.
- No dejar a los alumnos/as sin supervisión (puntualidad, responsabilidad, presencia).
- Socializar este protocolo a todos los estamentos de la comunidad educativa.

e. Para la Dirección

- Promover acciones de buena convivencia al interior de la comunidad.
- Promover, implementar y evaluar las políticas anti-bullying a la luz del Proyecto Educativo.
- Asignar los recursos necesarios para concretizar las políticas antibullying.

2. Objetivos

- a) Promover y desarrollar en los integrantes de la comunidad educativa, principios y valores para una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- b) Establecer los pasos a seguir al presentarse un caso de violencia escolar: derivación a especialistas, acciones reparatorias, y según corresponda, las sanciones que deberán aplicarse.

3. Presentación de reclamos o denuncias

Todo reclamo o denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia, podrá ser presentado en forma verbal, y cuando se le solicite, en forma escrita, al profesor jefe, profesor de asignatura, orientadora, coordinadores, o en su ausencia, a cualquier persona adulta responsable del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio a un debido proceso a través de la encargada de Convivencia Escolar.

4. Encargado(a) de Convivencia Escolar

En nuestro colegio esta tarea será desempeñada por la Inspectora General, quien deberá investigar los casos que correspondan e informar al Equipo Directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia; asimismo, ejecutar un plan de gestión ante el Consejo Escolar que además debe contemplar la capacitación de todo el personal que cumple las diversas funciones en el colegio para la promoción de la buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto.

5. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar en forma reiterada o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir, por medios cibernéticos, cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes, ya sean estos genuinos o con apariencia de ser reales, y aún cuando no se haya hecho uso de ellos.

6. Medidas y sanciones disciplinarias

Están contempladas en el Reglamento Normas de Convivencia:

Amonestación Verbal, Amonestación Severa, Condicionalidad y/o Suspensión de Clases, Condicionalidad Estricta, No Renovación de Matrícula. Esta última se aplicará en casos de especial gravedad y luego de haber agotado todas las instancias anteriores. Según la Ley de Violencia Escolar Nº20.536, del 17 /09/2011 también se podrá proceder a la Cancelación de la Matrícula, con pleno respeto al debido proceso.

También se contempla la derivación psicosocial a cargo de la Orientadora del colegio. Esta puede consistir en: Terapia personal, familiar, grupal; talleres de habilidades sociales, educación o de control de conductas contrarias a la sana convivencia escolar. El seguimiento de estos casos estará a cargo de la Orientadora, quien deberá presentar en Dirección al menos un informe mensual o bimestral de estos casos.

Si el responsable es un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en el reglamento interno del personal (firma de compromiso, Amonestación formal escrita, solicitud de peritaje psicológico), o según las leyes vigentes.

Si el responsable es un padre o apoderado de un alumno, se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

TIPO FALTA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	MEDIDAS ALTERNATIVAS
<p>a. LEVE</p> <p>1.- Entrevista a los estudiantes involucrados, aclarando la situación ocurrida.</p> <p>2.- Orientar a los estudiantes en búsqueda de una solución.</p> <p>3.- Dejar un registro en el libro de clases de los acuerdos y compromisos adquiridos.</p>	<p>Diálogo con los afectados y toma de conciencia de la situación.</p>	<p>a) Desarrollar taller sobre el sentido de la Buena convivencia escolar y respeto a la diversidad e inclusión.</p> <p>b) En caso de reincidencia derivar a una entrevista con especialista y en algunos casos en compañía del apoderado.</p>
<p>b. GRAVE</p> <p>1.- Entrevista Estudiante, Profesor o Encargada de Convivencia Escolar, se registra en el libro de clases.</p> <p>2.- Dejar un registro en el libro de clases.</p> <p>3.- Citación a apoderados para informar lo sucedido.</p> <p>4.- Realizar un compromiso con el apoderado y el estudiante.</p>	<p>a) Conversar con los afectados y toma de conciencia de la situación</p> <p>b) Firmar un compromiso (estudiante y apoderado).</p> <p>c) En caso de reincidencia, el estudiante se firmará un Compromiso de cambio de actitud o conducta.</p>	<p>a) Desarrollar taller sobre el sentido de la Buena convivencia escolar y respeto a la diversidad e inclusión</p> <p>c) Derivar a una entrevista con especialista y en algunos casos en compañía del apoderado</p>
<p>c. GRAVISIMA</p> <p>1.- Entrevista Estudiante, Profesor o Encargada de Convivencia Escolar, se registra en el libro de clases.</p> <p>2.- Citación a apoderados para informar lo sucedido.</p> <p>3.- Firma de condicionalidad de matrícula.</p>	<p>a) Firma de Compromiso del estudiante y/o padre a mejorar su conducta</p> <p>b) En caso de reincidencia condicionalidad de matrícula del estudiante, además posibilitará un análisis y resolución con el Consejo de Profesores y/o Dirección respecto de su permanencia o término de la prestación de servicios.</p> <p>c) Si la actitud persiste y existe un pronunciamiento del Consejo de Profesores se procederá a dar término al Contrato de Prestación de Servicios pactado con los apoderados y con esto se hará efectiva la Cancelación de matrícula.</p>	<p>a) Desarrollar taller sobre el sentido de la Buena convivencia escolar y respeto a la diversidad e inclusión por parte del Equipo Multidisciplinario.</p> <p>b) Trabajo comunitario, pudiendo consistir en aseo de pizarras, vidrios, mesas, orden de sala.</p> <p>c) Derivar a una entrevista con especialista y en algunos casos en compañía del apoderado</p>

7. Criterios de aplicación de sanciones

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- La edad y la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza e intensidad del daño causado.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - ❖ La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - ❖ Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - ❖ Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - ❖ Haber agredido a algún profesor o funcionario del colegio.

- d. La conducta anterior del responsable.
- e. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f. La discapacidad o indefensión del afectado.

8. Criterios para el Proceso de Investigación

- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas a tomar correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del colegio, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No podrán tener acceso a dichos antecedentes terceros ajenos a la investigación, a excepción de una autoridad pública competente (Carabineros, PDI, Juzgado).
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación debe ser por escrito y firmada.
- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes y agotada la investigación, la encargada deberá presentar un informe al Equipo Directivo para que este aplique una medida o sanción si procede, o bien, recomiende su aplicación a la Dirección del Colegio.

Citación a Entrevista:

- 1º. Una vez recibidos los antecedentes, la Dirección deberá citar a las partes: a los padres y apoderados y a los alumnos involucrados. Esta reunión tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar, en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.
- 2º. **En caso de existir acuerdo** entre las partes, se podrá suspender el curso de la indagación exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones impuestas por un período de tiempo convenido. Si se cumplen dichas condiciones se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esa circunstancia.
- 3º. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios.

9. Resolución

La Dirección deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien, si el reclamo debe ser desestimado. Se dejará constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y al Equipo Directivo.

Medidas de Reparación

En la resolución se especificarán las medidas de reparación y protección adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

Stgo, 30 de Agosto 2016